



NÚMERO 2024053811

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Página 78 de un total de 105

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-220025

Nº 220 - miércoles 13 de noviembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

APROBACION PADRON POR ENTRADAS DE VEHICULOS POR VIA PUBLICA SIN RESERVA AÑO 2024

APROBACION PADRON POR ENTRADAS DE VEHICULOS POR VIA PUBLICA SIN RESERVA AÑO 2024

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde, Don Carlos Romero López con fecha 5 de noviembre de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES RELATIVO A LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS POR LA VIA PÚBLICA, SIN RESERVA, AÑO 2024.

VISTO el **Padrón de Contribuyentes de este Municipio de Iznalloz** de la Tasa por entradas de vehículos por la vía pública, sin reserva, correspondiente al año 2024, que asciende al importe de 15.679,36 euros (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, y que consta de 1.079 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas. HA RESUELTO:

1º.- **Aprobar el referido Padrón de contribuyentes, que se exponga al público mediante Edicto inserto en el BOP, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, y transcurrido el mismo, se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.**

2º.- **En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.**

3º.- **Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con los dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.**

En Iznalloz, a 6 de Noviembre de 2024

Firmado por: D. Carlos Romero López